



REGLAMENTO GENERAL BECAP – BECAS ALTO PARANÁ

CONCURSO DE MÉRITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS UNIVERSITARIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ.

1. OBJETO DE ESTE REGLAMENTO.

Este reglamento tiene por objeto establecer las condiciones generales para el proceso de Concurso de Méritos para Otorgamiento de Becas por la Gobernación del Alto Paraná.

2. CONCEPTO.

Las becas se definen como ayudas económicas para cubrir parcial o totalmente los costos de las carreras universitarias habilitadas. Se podrán financiar gastos de matrícula y cuotas de grado, transporte, librería y otros gastos establecidos en el decreto reglamentario de la ley de presupuesto.

3. ÁREA GESTORA.

Conforme a las atribuciones establecidas por el Manual de Funciones y el Plan Operativo Institucional, el área gestora del Concurso de Méritos para Otorgamiento de Becas es la Secretaría de Educación.

4. MÉTODO

El Proceso del Concurso de Méritos para el Otorgamiento de Becas será a través de puntuaciones calificando los méritos académicos, la condición socioeconómica del postulante y otros criterios definidos en la Ley N° 4842 las cuales serán supervisadas por el Comité de Becas, conformado por el Secretario de Educación, Secretaria General y la Secretaria de Planificación y Control.

La conformación del Comité de Becas se formalizará mediante resolución firmada por la Máxima Autoridad de la Gobernación del Alto Paraná.

5. ETAPAS DEL PROCESO

1). CONVOCATORIA

1.1). Para cada concurso de méritos, será emitida una convocatoria pública específica, a través de medios de comunicación y en la página web de la GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ, donde se estipulan las carreras habilitadas, el monto a otorgar y demás informaciones esenciales para el proceso.

1.2). Para participar válidamente de un concurso de méritos para otorgamiento de becas de la Gobernación del Alto Paraná, el/la postulante deberá:

- a. Poseer nacionalidad paraguaya natural o nacionalizado
- b. Ser residente del departamento Alto Paraná
- c. Ser estudiante con promedio general mínimo de 3,5 de la Educación Media, preferentemente egresados de Instituciones de gestión oficial y privadas.





- d. Para estudiantes universitarios se requiere también el promedio de 3,5.
- e. Edad requerida: 18 a 35 años.
- f. No ser beneficiado con otro programa de Beca de otra Institución pública.

1.3). El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos eliminará o excluirá automáticamente al postulante.

6. INSCRIPCIÓN

- 1). La inscripción de postulantes al Concurso de Méritos para Otorgamiento de Becas se realizará exclusivamente mediante formulario electrónico habilitado para el efecto en el enlace que será disponibilizado en la página web de la Gobernación del Alto Paraná.
- 2). La Gobernación del Alto Paraná brindará soporte a las personas que no cuenten con acceso a internet, a través de la Secretaria de Educación.
- 3). El llenado del Formulario de Inscripción Electrónica es responsabilidad exclusiva del postulante.
- 4). Para concluir el llenado del formulario de inscripción electrónica al Concurso de Méritos para el Otorgamiento de Becas, el postulante deberá declarar, bajo fe de juramento:
 - a) el conocimiento y la aceptación de las condiciones establecidas en este Reglamento General del Concurso de Méritos;
 - b) el conocimiento y la aceptación de que el medio oficial de comunicación entre la Gobernación del Alto Paraná y el postulante es la dirección de correo electrónico declarada en el Formulario de Inscripción Electrónica para el Concurso de Méritos y la página Web oficial de la institución departamental.
- 5). En cada Concurso de Méritos el postulante podrá inscribirse una sola vez.
- 6). Concluida la inscripción electrónica por parte del postulante, el sistema informático remitirá una copia de la inscripción como Comprobante con todas las informaciones declaradas por el postulante, que será enviado al correo electrónico registrado por el mismo. Este documento el postulante deberá imprimir para presentarlo en la etapa oportuna.

7- PRE-SELECCIÓN

- 1). El sistema de Inscripción electrónica calificará las informaciones brindadas por los postulantes una vez finalizado el plazo según Matriz de Evaluación.
- 2). El listado de los primeros postulantes con mejor calificación con los respectivos números de Cédula de Identidad Civil, será publicado en la página web de la Gobernación y medios de comunicación y plataformas de redes sociales.
- 3). De existir igualdad de puntos entre postulantes, se decidirá por el postulante que haya obtenido mayor puntaje en el área "Nivel Académico"; y de persistir la paridad, se decidirá por el postulante que haya obtenido el mayor puntaje de calificación en el área "Situación Socioeconómica"; y, en último caso, se decidirá por las carreras que tengan mayor vinculación con planes y políticas a nivel nacional (Ley 4842) .

8- RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

- 1). Los postulantes preseleccionados, deberán, dentro del plazo establecido en el Calendario, presentar la documentación respaldatoria a los datos conferidos en la planilla Inscripción Electrónica con la copia impresa del formulario de inscripción.
- 2). Una vez presentados los documentos en la Gobernación del Alto Paraná, se expedirá una constancia, citando los documentos entregados, con la firma del receptor por parte de la Gobernación y del postulante.

9- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS.

- 1). Los postulantes pre seleccionados con los mejores puntajes serán convocados a través de la página web oficial de la Gobernación del Alto Paraná y las redes sociales.
- 2). Será eliminada o excluida una postulación en el presente estadio del Concurso de Méritos, cuando el postulante no presente los documentos que certifiquen a cabalidad los datos declarados en el formulario de inscripción.
- 3). Cuando sea eliminada o excluida una postulación, será convocado para continuaren el proceso el postulante que haya obtenido la siguiente calificación más elevada en la etapa de Pre-Selección del Concurso de Méritos.

10- CONFIRMACIÓN DE POSTULANTES

- 1). Una vez habilitados y confirmados los postulantes con los mejores puntajes, las documentaciones respaldatorias correspondientes y válidas, se procederá a remitir el listado de estos a la Máxima Autoridad para su aprobación final.

11- ADJUDICACIONES Y ENTREGA

- 1). La Gobernación del Alto Paraná publicará en la página web de la Gobernación y redes sociales, la nómina de los adjudicados para las Becas.
- 2). Al momento de la entrega del cheque al adjudicado a la beca, éste deberá firmar un acta de entrega. Asimismo, se solicitarán las documentaciones requeridas (Facturas legales) para rendición de Cuentas según normativa vigente.



3.) El Concurso de Mérito aquí reglado, representa únicamente un método de selección de postulantes, por lo cual, el acceso y permanencia como estudiante se rige por las normas de la Universidad en el cual el alumno se matricule y cursa su carrera Universitaria.

12- CONDICIONES GENERALES.

- 1). Para cada Concurso de Méritos se aprobará un Reglamento General.
- 2). Cualquiera sea la etapa del Concurso de Méritos en la cual se encuentre el postulante, de ser verificado que no cumple algunos de los requisitos o condiciones excluyentes requeridos por la Gobernación del Alto Paraná, una vez comprobada tal circunstancia se eliminará o excluirá sin más trámites su postulación al Concurso de Méritos.
- 3). Cuando un postulante es llamado para continuar el proceso en sustitución de otro eliminado o excluido, deberá cumplir con cada una de las etapas anteriores del proceso.
- 4). El cheque emitido por la Gobernación del Alto Paraná a nombre del adjudicado será de carácter personal e intransferible.
- 5). La decisión sobre aspectos no previstos en este Reglamento y sobre cualquier situación emergente, corresponderá a la Máxima Autoridad de la Gobernación, oído el parecer del Comité de Becas.
- 6). El presente Reglamento está elaborado en base a la Ley N° 4842 que regula las Becas Otorgadas y/o administradas por el Estado.
- 7). Se anexa y forma parte del presente Reglamento el calendario de etapas y la lista de requisitos y documentos requeridos.

Elaborado por el comité de Becas , para su aprobación por parte de la Máxima Autoridad.

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
SECRETARIA GENERAL

GOBERNACION DEL ALTO PARANÁ
GOBERNADOR